



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Diciembre del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-021189-001 que contiene el Memorandum N° 494-DG-INR-2022 sobre la conformación del Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y la elaboración del Informe de "Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que, los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la misma que tiene como objetivo regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la referida Directiva;

Que, el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, es el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión (Por Periodo Definido y Por Periodo No Definido de Gestión o Interrupción de su Periodo Definido), mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principal, ente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, ya los resultados de la gestión por cada servicio público;

Que, mediante Memorando N° 494-DG-INR-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se dispone que, en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión del Ministerio de Salud, se emita el acto resolutorio de conformación del Equipo de Trabajo encargado del acopio, registro de información y elaboración del Informe para la Rendición de Cuentas correspondiente al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y,



Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y elaboración del Informe de "Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	FUNCION
1	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable del Equipo de trabajo
2	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaria Técnica
3	Directora Adjunta de la Dirección General	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
7	Asesora de la Dirección General	Miembro
7	Asistente Ejecutiva de la Dirección Adjunta	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, se instale de manera inmediata concordante con los plazos y términos del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Los integrantes del Equipo de Trabajo conformado tendrán que desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente la información precargada, del Informe de Rendición de Cuentas.
- Registrar, modificar o actualizar la información correspondiente a la Unidad Ejecutora.
- Gestionar la modificación o actualización de la información contenida en los aplicativos informáticos que administran los entes rectores de los Sistemas Administrativos, cuando identifiquen que dicha información no guarda correspondencia con la información que administra la Unidad Ejecutora.

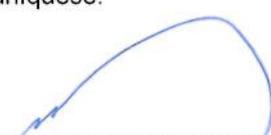
Artículo 4°.- DISPONER a las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas prestar bajo responsabilidad el apoyo y facilidades de información que requiera el Equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y al Órgano de Control Institucional e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/EJLV
Distribución:
() Dirección Adjunta
() Unidades Orgánicas del INR


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN